

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 1 de 60

**INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN
MODALIDAD COMUNITARIA INTEGRAL
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN**

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 2 de 60

MODALIDAD COMUNITARIA INTEGRAL

El presente documento contiene algunas precisiones que buscan orientar la aplicación del instrumento de supervisión para la Modalidad Comunitaria Integral que se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños menores de cinco años, mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, incluyendo sus familias, en este sentido la modalidad con su enfoque integral tiene como finalidad potenciar de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear, gestionar, ejecutar y evaluar acciones para la garantía de los derechos; construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permita la diversidad de experiencias para el desarrollo integral.

Su estructura está acorde con la establecida en el instrumento de supervisión -manejado en archivo Excel-, por componentes de atención, variables y criterios de verificación. Tenga en cuenta que estos documentos están soportados en el Manual Operativo de la modalidad y en una serie de anexos que deben ser revisados junto con este instructivo para el adecuado proceso de supervisión.

El supervisor de contratos, para efecto de los requerimientos, debe apoyarse en la “Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF” que se encuentra en la Intranet, apartado Procesos: adquisición de bienes y servicios.

De igual manera, se debe tener en cuenta el memorando remitido desde la PDI el 26/07/2017 bajo el asunto: “Orientaciones para el seguimiento a compromisos y presuntos incumplimientos”

1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES SOCIALES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Registro Civil. Se refiere a la garantía del reconocimiento de la identidad y ciudadanía de los niños y niñas a partir de la existencia del registro civil. Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Notas 1: Para los niños y niñas que no cuenten con el	Del listado de niños y niñas inscritos en la Unidad de Servicio, establezca la muestra a verificar de acuerdo con el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras , posteriormente transcriba el nombre de los niños y niñas según dicha muestra a verificar en el Anexo 2. Relación de la población beneficiaria diligenciando los datos del beneficiario de acuerdo a la situación encontrada. (NUIP, edad y si cuenta o no con el registro civil en las condiciones solicitadas). Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 3 de 60

registro civil, la Unidad de servicio debe orientar y hacer seguimiento a la gestión con la familia y/o cuidadores o con la autoridad competente en caso de ser necesario. Nota 2: En el caso de comunidades étnicas, la EAS deberá informar sobre las gestiones realizadas con a la autoridad tradicional o los representantes de la comunidad para el trámite del registro civil y documento de identidad de los usuarios. Nota 3: En el caso de las niñas y niños procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para la adelantar la gestión correspondiente. Tiempo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio	1. Fotocopia del registro civil que reposa en las carpetas de las niñas y los niños es legible y sin enmendaduras. 2. Anotaciones en el registro de novedades en el que se hace el requerimiento de la copia del registro civil de nacimiento. No aplica si cumple con el Criterio 1. 3. Actas de compromiso con un tiempo no mayor a dos meses con padres o cuidadores para la consecución del registro civil de los niños y niñas. No aplica si cumple con el Criterio 1. (Tenga en cuenta la Nota 1) 4. Cartas de gestión ante Entidades Competentes con un tiempo no mayor a dos meses con su respectivo seguimiento. No aplica si cumple con el Criterio 1. (Tenga en cuenta las Notas 1, 2 y 3).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Ficha de caracterización socio – familiar. Se define como una herramienta de obtención de datos sobre niñas, niños, usuarios del servicio. Este instrumento suministra información sobre las diferentes áreas de desarrollo, las condiciones habitacionales, de salud y las condiciones en las que se dan las relaciones con su familia y su entorno, entre otros. Nota 1: Tenga en cuenta que algunos espacios de la ficha no se diligencian porque no aplican. Nota 2: El diligenciamiento de la ficha debe realizarse de manera conjunta entre padres de familia y madres comunitarias. Nota 3: Tenga en cuenta que algunos espacios de la ficha se diligencian conforme a los tiempos de ejecución.	Verifique en las carpetas de los niños y las niñas inscritos en la Unidad de Servicio y de acuerdo a la situación encontrada. Use: Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras y Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria para registrar si cuenta o no con la ficha de caracterización socio familiar en las condiciones solicitadas. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Ficha de Caracterización Socio-familiar en medio magnético. 2. La Ficha de Caracterización Socio-familiar está completamente diligenciada y el documento con el que se verifica el diligenciamiento, (nombre del formato y fecha de publicación) se encuentra firmado por el padre, madre o cuidador principal y reposa en la carpeta de la niña o niño. 3. La información se encuentra registrada en discos duros estables exclusivos para su almacenamiento. (Tenga en cuenta las Notas 1,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 4 de 60

	2 y 3).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Caracterización de las familias o cuidadores - Se refiere a la caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de los niños y las niñas, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Red familiar: Se refiere a los contactos de la familia como grupo. Puede describirse en los mismos cuadrantes y representa un banco de recursos que se activa según las necesidades. Red Social: Relaciones interpersonales que integra a una persona con su entorno social y le permite mantener o mejorar su bienestar material, físico, emocional y evitar así deterioros cuando se producen dificultades o crisis. Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Nota 1: Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral – POAI, el Anexo Taller de construcción del diagnóstico situacional y la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo y el modelo solidario del ICBF. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Verifique en el Plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la unidad de servicio el siguiente criterio: 1. Diagnóstico de la caracterización del grupo de familias que contemple aspectos como: redes familiares, redes sociales, aspectos culturales, aspectos del contexto y aspectos étnicos cuando se requiera.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Plan de formación a familias. Se refiere a la planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y la vida familiar. Estándar 6: Planea e implementa procesos	A partir de la documentación existente en la Unidad de Servicio, determine la existencia de evidencias que den cuenta de la planeación y desarrollo de actividades de formación a las familias de los niños y las niñas. Verifique el cumplimiento de los siguientes criterios:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 5 de 60

formativos para las familias y cuidadores que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de las niñas y los niños en primera infancia.

Nota 1: Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:

- Crecimiento y desarrollo infantil.
- Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia - PI.
- Actividades rectoras de la PI.
- Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física.
- Derechos de los niños (as) - Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños (as) con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia.
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia.
- Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.
- Lactancia Materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia.
- Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y subsecuente.
- Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad.
- Rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.
- Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral.
- Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad.

Nota 2: Se implementará la Estrategia de Promoción de Comportamientos Pro sociales que está orientada a la prevención e identificación de la violencia en la primera infancia, para lo cual se deben consultar los

1. Plan de Formación a madres, padres de familia o cuidadores con cronograma , que sea acorde al diagnóstico de la caracterización de las familias y a las temáticas establecidas en el Manual Operativo y lineamientos, debe incluir: actividades, metodología, responsables, tiempo, descripción del tema. .
2. Actas de capacitación y planillas de asistencia de las actividades de formación con un porcentaje mínimo de participación del 100% de las familias.
3. Formatos de evaluación de al menos el 50% de los asistentes a los talleres formativos.
4. Cartas de gestión ante entidades del sector para el trabajo con familias con su respectivo seguimiento no mayor a dos (2) meses.
(Las cartas de gestión las realiza la EAS teniendo en cuenta el diagnóstico de la caracterización, sin embargo en la UDS se debe contratar con el soporte de esta gestión)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 6 de 60

siguientes documentos: Formación a los agentes educativos socializadores para la promoción de los comportamientos prosociales; Documento conceptual de la Estrategia; El Arte de las Visitas; La Sexualidad también es cosa de niños y niñas.

Nota 3: En aquellos casos en que las familias hayan sido formadas en estas temáticas por parte de otras entidades del orden nacional o territorial, las EAS solicitarán la certificación de participación y en conjunto con las familias priorizaran otros temas teniendo en cuenta el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, los intereses y necesidades de las familias.

Nota 4: Si la visita es realizada antes de tres meses de haberse iniciado las actividades en la unidad de servicio, es válido contar con el plan de formación derivado de la caracterización de las familias, sin evidencias de su aplicación.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de los 3 meses de inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Servicios institucionales de derechos. Hace referencia a las alianzas estratégicas para vincularse con entidades u organizaciones que de manera corresponsable fortalezcan los procesos de atención para el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia. Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Nota 1: El Plan de articulación con entidades del territorio lo realiza la EAS pero debe reposar en la UDS. Nota 2: El cronograma de las actividades propuestas en el plan de articulación lo realiza la EAS pero debe reposar en la UDS.	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con documentos donde se evidencie que se informa a las familias de los niños y niñas, sobre la existencia y acceso a servicios institucionales competentes para fortalecer los procesos de atención para el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, de igual manera, que esta información divulgada se encuentre actualizada. Verifique, los siguientes criterios: 1. Directorio visible y actualizado de servicios institucionales para la atención de las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. 2. Plan de articulación con entidades del territorio construido a partir del análisis de la caracterización (ver Nota 1). 3. Cronograma de las actividades propuestas en el Plan de articulación con entidades del territorio, en el que están involucradas las familias (ver

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 7 de 60

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Nota 2.). 4. Actas, listas de asistencia o ayudas memoria que dan cuenta del proceso de articulación con las entidades del territorio.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Orientación a la familia para el acceso a la educación formal. Hace referencia a las acciones que se desarrollan en la Unidad de Servicio, para informar y sensibilizar a la familia de los niños y niñas, que cuentan con la edad para ingresar a la educación formal. No Aplica: Cuando en el momento de la visita no hay niños y niñas próximos a egresar. Nota 1: La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de las niñas y niños que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la Guía para la Transición de las niñas y niños de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal Grado de Transición. Nota 2: Los criterios 2 y 3 se deben verificar a partir del segundo mes de iniciado el servicio. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio	Identifique en la Unidad de Servicio si se realizan acciones de sensibilización e información a las familias de niños y niñas que están en edad de egresar de la Unidad de Servicio, con el fin de orientar su ingreso a la educación formal. Verifique la existencia de evidencias que den cuenta de: 1. Registro de los niños y niñas con edad para egresar de la UDS y acceder a la educación formal. 2. Soportes que evidencien la sensibilización a las familias usuarias sobre la importancia de la vinculación de los niños y niñas a los servicios educativos formales. Para la verificación de este criterio debe considerarse el cronograma definido por la Secretaría de Educación del Municipio. 3. Tiene soportes que evidencien la Información brindada a las familias sobre las instituciones educativas de su localidad, barrio, sector, comuna, entre otros, y los requisitos necesarios para la vinculación de los niños y niñas a las instituciones educativas. Para la verificación de este criterio debe considerarse el cronograma definido por la Secretaría de Educación del Municipio.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Pacto de Convivencia. El pacto de convivencia hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos. La finalidad del pacto de convivencia es lograr la regulación de las relaciones entre todos los actores de la Unidad de Servicio. Nota 1: La EAS cuenta con máximo 2 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio	Verifique en la Unidad de Servicio la existencia de un pacto de convivencia y solicite soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Formalizado en un documento. 2. Evidencias de la participación de los diferentes actores de la comunidad institucional en la construcción del pacto. (Actas, registro fotográfico, planeación pedagógica con los niños, murales, entre otros).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 8 de 60

de la atención trabajo con las niñas, niños y sus familias para acordar el pacto de convivencia. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	3. Las regulaciones definidas en el pacto no atentan contra la dignidad y derechos de los niños y niñas, tales como: golpes, insultos entre otros. 4. Las regulaciones definidas no atentan contra la dignidad y derechos de los niños y niñas, tales como: Golpes, insultos entre otros. 5. Socializado con las familias, los niños y las niñas y el talento humano de la Unidad de Servicio 6. El pacto se encuentra actualizado a la vigencia del contrato. 7. Carpetas de los niños y niñas vinculados a la Unidad de Servicio en donde reposa el acta de formalización de los acuerdos y compromisos debidamente diligenciada y firmada por la madre, padre y/o cuidador y la Unidad de Servicio. Anexo 2: Relación de la población beneficiaria.
---	--

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 9 de 60

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Afiliación Efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS. Hace referencia a la garantía de acceso a servicios de salud. Compromete al conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante los cuales el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los colombianos(as) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015 “Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud”. Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, el equipo interdisciplinario y la madre o padre comunitario o agente educativo, orientan y hacen seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda para su efectiva afiliación y cumplimiento. Nota 1: Las cartas de gestión a entidades competentes, la realiza la EAS, por medio del equipo interdisciplinario, quien debe tener el reporte de los niños y niñas que no se encuentran afiliados al sistema general de seguridad social y en la UDS se debe contar con el soporte de esta gestión. Nota 2: Tenga en cuenta que la institución puede soportar la afiliación de los niños y niñas, mediante consulta web en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, en el momento de la visita. Notas 3: Cuando el menor proceda de otro municipio, debe verificarse el traslado de IPS, al municipio actual de residencia, con el fin garantizar la atención en los programas de promoción, prevención y citas médicas.	Del listado de niños y niñas asistentes a la Unidad de Servicio, identifique cuántos están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual debe verificar si existe el carné de afiliación, Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social. Anexo 2: Relación de la población beneficiaria. Los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del documento actualizado que soporte la afiliación vigente al SGSSS o Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social. 2. Actas de compromiso con padres o cuidadores para la afiliación de los niños y las niñas al SGSSS, fecha máxima de cumplimiento de un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 3. Cartas de gestión a la Secretaría de Salud Local o entidad que haga sus veces, para afiliación al SGSSS, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. (ver Nota 1). 4. Carta de gestión a Defensoría del Pueblo o Defensor de Familia, o entidad competente, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. (ver Notas 1, 2 y 3).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 10 de 60

Tiempo máximo para exigir la variable: a partir del inicio de la prestación del servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Promoción Crecimiento y Desarrollo. Se entiende como la atención para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas. Comprende el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a esta población, mediante las cuales se garantiza su atención periódica y sistemática, con el propósito de detectar oportunamente la enfermedad, facilitar su diagnóstico y tratamiento, reducir la duración de la enfermedad, evitar secuelas, disminuir la incapacidad y prevenir la muerte. Este servicio debe ser desarrollado por las entidades de salud, previa inscripción de la población. Tome en cuenta la periodicidad que se establece en la Guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años, adoptada mediante la resolución 412 de 2000, a saber: Menor de 1 año: -Durante el primer mes -A los dos meses -A los cuatro meses -A los seis meses -A los nueve meses -A los doce meses Niños de 1 a 5 años: - 15 meses - 18 meses - 24 meses - 30 meses - 36 meses - 42 meses - 48 meses - 54 meses - 60 meses Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	Verifique en las carpetas de los niños y niñas inscritos en la UDS, teniendo en cuenta la muestra seleccionada a partir del Anexo 1: Tabla para cálculo y selección de las muestras; diligencie el Anexo 2: Relación de la población Beneficiaria si existe el registro actualizado de controles de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo a partir de la fecha de ingreso del niño o niña. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Carpetas de los niños y niñas con copia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado. 2. Actas de compromiso con padres o cuidadores, para la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1 (ver Nota 1) 3. Cartas de gestión a la Entidad Prestadora de Salud EPS y Secretaría de Salud Local, o entidad competente, para realización de consultas de crecimiento y desarrollo, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1 (ver Notas 1, 2, 3)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 11 de 60

Nota 1: Si en la visita se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y no se encuentra asistiendo al programa de crecimiento y desarrollo, se requiere realizar gestión y levantar actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas. Nota 2: Considerar que en algunos territorios la periodicidad de las citas para controles de crecimiento y desarrollo, es establecida por la disponibilidad de profesionales de las EPS, en estos casos, solicitar cartas de gestión con la respuesta de la EPS. Nota 3: Solo se considera los controles de crecimiento y desarrollo emitidos por las EPS, debido a que pertenecen a los programas de promoción y prevención incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, adicionalmente los controles deben realizarse con equipos interdisciplinarios de atención en salud, con los que cuentan estas entidades. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la vinculación del niño o niña a la Unidad de Servicio	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Promoción Esquema de Vacunación. Hace referencia a la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- consistente en la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años, el cual debe corresponder al Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015. Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Si en la visita se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y no cuentan con el esquema de vacunación completo de acuerdo con la edad, se requiere realizar gestión y realizar las actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas.	Identifique del número total de niños y niñas inscritos en la UDS y establezca la muestra de acuerdo con el Anexo 1: Tabla para el cálculo y la selección de la muestra, diligencie el Anexo 2: Relación de la población Beneficiaria y de este grupo determine a cuántos se ha aplicado las vacunas correspondientes a su edad, durante su permanencia en la UDS. Obtenga la información analizando los datos consignados en el original o fotocopia del carné infantil y contrástela con el Anexo 3. “Esquema de vacunación”. Tenga en cuenta que es a partir de la fecha de ingreso del niño o niña a la UDS y los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del carné de vacunación completo de acuerdo con la edad. 2. Actas de compromiso firmadas con padres o cuidadores para la aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1 (Ver Nota 1). 3. Cartas de gestión a la Entidad Prestadora de Salud EPS y Secretaría de Salud Local o entidad

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 12 de 60

Nota 2: En los departamentos fronterizos, será válido el esquema de vacunación del país vecino, previa verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los esquemas de vacunación de otros países y los procesos de verificación, deben ser presentados en Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación. Nota 3: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de las niñas y los niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda. Nota 4: Considerar la periodicidad establecida en el Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio.	competente, para aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. (Ver Notas 1, 2 y 3). 4. Para comunidades Étnicas, donde se encuentran beneficiarios los cuales negaron la aplicación de las vacunas correspondientes, se evidencia soporte de sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes sobre los derechos de los niños y las niñas y la importancia de la vacunación. No aplica si cumple Criterio No. 1.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 13 de 60

4. Promoción de la Lactancia Materna: Entendida como la implementación de estrategias de educación, información y comunicación orientadas a que las familias en desarrollo con hijos e hijas en lactancia, opten por la alimentación exclusiva de los niños y niñas con leche materna durante los primeros seis meses y complementaria desde los seis meses de edad hasta el segundo año de vida. No aplica: Para la modalidad que se contrata por primera vez y tiene menos de tres meses de funcionamiento. Tenga en cuenta que los Criterios 4 y 5 solo aplican para HCBI que tienen beneficiarios menores de 2 años. Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Nota 1: Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Nota 2: Si la UDS brinda atención a niñas y niños de seis (6) meses a dos, (2) años deberá promover la lactancia materna en el Espacio de estimulación para la lactancia materna, propios o en articulación intersectorial, prioritariamente para niñas y niños de tres (3) a seis (6) meses de edad. Tiempo máximo para exigir la variable: La unidad de servicio cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato.	Identifique en los documentos de la UDS, si existe registro de la realización de estrategias de promoción de la lactancia materna para el grupo de familias en desarrollo, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Talento Humano cualificado en Promoción de la Lactancia Materna. 2. Plan de Formación y Acompañamiento a Familias incluye actividades de Promoción de la Lactancia Materna. 3. Evidencia de implementación de acciones educativas relacionadas con la promoción de la Lactancia Materna, mínimo al 70% de las familias y/o cuidadores. 4. Espacio adecuado y dotado para la lactancia materna, con condiciones higiénico sanitarias apropiadas, cálido y amable, para amamantar o realizar la extracción manual de la leche materna. (Solo aplica si asisten menores de 2 años) 5. El almacenamiento de la leche materna cumple las especificaciones técnicas establecidas en la "Guía No. 51 Orientaciones para el Cumplimiento de las Condiciones de Calidad en la modalidad Institucional de Educación Inicial". (Solo aplica si asisten menores de 2 años)
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Prevención de Enfermedades Prevalentes en la Infancia: Se refiere a la implementación de acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas con el talento humano de la modalidad, las familias o	Identifique en los documentos de la UDS, si existe registros que permitan evidenciar la capacitación, si existe un protocolo documentado, registros de asistencia a la formación dirigida a las familias, copia de ejemplares de las estrategias de información y comunicación y soporte de las actuaciones en caso de que se haya requerido atender a niñas y niños.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 14 de 60

cuidadores. Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Nota 1: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales, payes, entre otras personas reconocidas y avaladas por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión. Nota 2: Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermarme?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud? Tiempo máximo para exigir la variable: Al mes de legalización del contrato.	1. Actas de cualificación del talento humano en la prevención y detección oportuna de enfermedades prevalentes en la infancia. 2. Plan de formación y acompañamiento a familias de la modalidad en donde se evidencie el objetivo de socializar la prevención, detección y manejo de EDA e IRA. 3. Actuaciones en caso de que se haya requerido atender niñas y niños con EDA o IRA (Tenga en cuenta que este criterio solo aplica si se ha presentado población con riesgo de este tipo de enfermedades). Para comunidades indígenas las acciones deben estar articuladas con el médico tradicional y autoridades de la comunidad.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Protocolo de Aparición de Brotes y Enfermedades Inmunoprevenibles. Se refiere al protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. Nota: Para el cumplimiento de esta variable deberá tener como referencia el Tomo 2: “Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en	Identifique si cuenta con un protocolo documentado, registros de capacitación al talento humano y soportes de asistencia a la formación dirigida a las familias y soporte de las actuaciones en caso de que se haya requerido atender a niñas y niños. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Actas de cualificación del talento humano en el protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 2. Protocolo construido para la identificación, manejo oportuno y adecuado de la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 3. Plan de formación y acompañamiento a familias de la modalidad en donde se evidencie el objetivo de socializar el protocolo construido y

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 15 de 60

el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud -Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud”. Tiempo máximo para exigir la variable: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato. .	acciones para lograrlo. 4. Actuaciones en caso de que se haya requerido atender niñas y niños con riesgo de enfermedades inmunoprevenibles o episodios de brotes (Tenga en cuenta que este criterio solo aplica si se ha presentado población con riesgo de este tipo de enfermedades). Para comunidades indígenas las acciones deben estar articuladas con el médico tradicional y autoridades de la comunidad.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 16 de 60

7. Protocolo de Administración de Medicamentos. Se refiere al protocolo estandarizado que describe de forma secuencial, paso a paso las actividades necesarias para garantizar el almacenamiento y suministro adecuado de medicamentos formulados para los casos en los que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones de la Unidad de Servicio UDS. Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del servicio de HCB Integral. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral. Nota 1: Para la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Autorización para la administración de medicamentos en la UDS y copia de la fórmula médica de la niña o niño. • Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita. • Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades de la Unidad de Servicio.	Identifique el espacio en donde se encuentran los medicamentos y observe las condiciones de almacenamiento, el manejo que hace la persona encargada por la Unidad de Servicio para el suministro de éstos a los niños y niñas que lo requieren. Verifique que se cumplan los criterios siguientes: 1. Protocolo de administración de medicamentos que incluye: procedimiento, responsables, formatos de autorización y formato de registro. 2. Soportes de fórmula médica de los medicamentos suministrados. La fórmula médica contiene: fecha de prescripción, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis y frecuencia. 3. Soporte de autorización para la Administración de Medicamentos firmada (firma o huella) por el padre, madre o cuidador. 4. Espacio físico fuera del alcance de los niños y las niñas para el almacenamiento de los medicamentos que se encuentra en condiciones higiénicas. 5. Soporte de registro de suministro de medicamentos (responsables, fecha de administración, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis, frecuencia, fecha de vencimiento).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Seguimiento Nutricional. Entendido como el seguimiento nutricional a niños y niñas hasta los cinco años, por medio de la identificación de la relación peso/talla y talla/edad y su correspondiente registro. Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños atendidos en la modalidad. En los casos en los que se detecten signos	Del listado de niños y niñas que lleven más de 1 mes en la unidad de servicio. Diligencie el Anexo 2: Relación de la población Beneficiaria. Verifique en la carpeta de cada uno de ellos, si se encuentra el seguimiento nutricional con los criterios siguientes: 1. Registro de valoración antropométrica (peso y talla) en el Formato captura de datos antropométricos v3 en la frecuencia establecida (marzo, junio, septiembre y noviembre),

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 17 de 60

de malnutrición, activa el protocolo de atención, cumple con las recomendaciones necesarias para orientar casos o dietas especiales a través del sistema de salud, y orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores.

Importante: Considere que el único diagnóstico nutricional que se tendrá en cuenta, es el arrojado por el Sistema de información **Cuéntame**.

Nota 1: Tenga en cuenta que la valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después de su ingreso a la unidad de servicio. En los casos en los que se detecten signos de desnutrición en cualquier momento, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y paralelo se debe activar la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 2: Para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la “Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF y la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF” y por tanto se sugiere que la Entidad Administradora del Servicio gestione los recursos para la aplicación de las especificaciones de los equipos descritas.

Nota 3: La valoración de niñas y niños con discapacidad, se debe realizar con la frecuencia descrita en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.

Tiempo máximo para exigir la variable: De acuerdo a los tiempos establecidos por el ICBF.

considerando que valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después del ingreso de los niños y niñas a la unidad de servicio. Base de Datos de Diagnóstico Nutricional generada a través del Sistema de Información Cuéntame en medio físico o digital.

- Base de datos de diagnóstico nutricional en digital o en físico arrojado por el Sistema de Información Cuéntame.
- Actas de socialización firmadas con padres o cuidadores informando estado nutricional de los niños y las niñas con malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad) y compromisos en la corresponsabilidad de la intervención nutricional.
- Soportes de la Activación de la Ruta Integral de Atención a los niños y las niñas identificados con malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad), soportes de remisión a las entidades competentes.
- Plan de intervención individual a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad), diligenciado en el **Formato Plan de Intervención Individual de la Dirección de Nutrición**
- Plan de intervenciones colectivas a los beneficiarios de la Unidad de Servicio UDS, diligenciado en el **Formato Plan de Intervenciones Colectivas** de la Dirección de Nutrición y aprobado por el Centro Zonal o Regional.
- La alimentación entregada a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad) corresponde a lo indicado en el **Formato Plan de Intervención Individual v1** en la sección Ajustes de Alimentación en la Unidad de Servicio UDS.
- Equipos necesarios para la toma de medidas antropométricas (tallímetros y básculas); si en la Unidad de Servicio asisten niños y niñas menores de dos (2) años, se requiere infantómetro y pesa bebés o báscula con opción tara o 2 en 1, de acuerdo a las características establecidas en la **Guía Orientadora para la Compra de la Dotación**

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 18 de 60

	<i>para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v1.</i> Cuenta con certificados de calibración, mantenimiento preventivo, instrucciones de uso, sensibilidad y capacidad de los equipos antropométricos, emitidos por una entidad certificada.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Ciclo de menú. Se refiere a la elaboración y cumplimiento de la derivación y ciclo de menú según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (presentación, color, olor), e identificación del profesional de nutrición y dietética responsable del análisis. Use: Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras y Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria. Revise las notas del "Instructivo Instrumento de Supervisión Modalidad Comunitaria Integral" Estándar 16: Elabora y aplica una minuta patrón con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. Estándar 17: Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. Nota: La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del	Solicite copia del ciclo de menús aprobado por el ICBF para la vigencia y contraste con el suministrado el día de la visita, observando en la visita como mínimo la entrega de dos tiempos de comida. Determine si se cumplen los aspectos siguientes: 1. Cuentan con actas de entrega de los alimentos en la UDS por parte de la EAS Con fecha de recibido y Entrega a Satisfacción de lo relacionado en el acta. 2. Las porciones servidas corresponden a las establecidos en el ciclo de menú, según grupos de edad, validado por el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la minuta patrón aprobada por ICBF. 3. La alimentación suministrada cumple con el menú establecido según el ciclo. En caso de presentarse cambios, estos corresponden con lo establecido en la lista de intercambios. 4. Las características organolépticas de la alimentación servida, son óptimas. (color – presentación – apariencia – olor). 5. La UDS publica en lugar visible para los padres de familia la minuta semanal que será suministrada a niños y niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 19 de 60

ICBF, adjuntando las fichas técnicas de los productos a suministrar, guía de estandarización de Preparaciones, consolidado de Análisis Nutricional y listas de intercambio.

Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR												
10. Suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional AAVN (Bienestarina). Use: Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras y Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria. Revise las notas del "Instructivo Instrumento de Supervisión Modalidad Comunitaria Integral" Nota 1: Ejemplo: <table><tr><td colspan="3">1 Bolsa de Bienestarina contiene 900 gr.</td></tr><tr><td>1 niña o niño</td><td>15 gr. de Bienestarina</td><td>Equivale aprox. 1 + 1/2 cucharada sopera</td></tr><tr><td>1 día de atención por 12 niños</td><td>180 gr. de Bienestarina</td><td>Equivale aprox. 18 cucharadas soperas</td></tr><tr><td>5 días de atención por 12 niños</td><td>900 gr. de Bienestarina</td><td>Equivale a 1 bosa de Bienestarina</td></tr></table> Nota 2: Al momento de la visita si la madre comunitaria tiene el kardex de Bienestarina diligenciado, corrobore que coincida con el ejercicio de verificación realizado. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	1 Bolsa de Bienestarina contiene 900 gr.			1 niña o niño	15 gr. de Bienestarina	Equivale aprox. 1 + 1/2 cucharada sopera	1 día de atención por 12 niños	180 gr. de Bienestarina	Equivale aprox. 18 cucharadas soperas	5 días de atención por 12 niños	900 gr. de Bienestarina	Equivale a 1 bosa de Bienestarina	Identifique que las cantidades de Bienestarina reportadas en el día de la visita correspondan con el total de gramos de Bienestarina que debe ser suministrado a los niños y niñas. Tenga en cuenta los siguientes criterios: - Si en el momento de la visita se evidencia la preparación de los alimentos, identifique el suministro de 15 gramos de Bienestarina por niño atendido en la Unidad de Servicio (15 gramos de Bienestarina equivale a 1 cucharada y media sopera aproximadamente), cada bolsa de Bienestarina contiene 900 gramos - En caso de que no sea posible verificar el gramaje total utilizado de Bienestarina en las preparaciones del día de la visita, debe solicitar: 1. El soporte de la última entrega de Bienestarina en la unidad de servicio. 2. A partir de esto, determine cuántos días de atención han transcurrido desde esa fecha al día de la visita. 3. Calcule el total de gramos que debe haberse utilizado en los días atendidos para la totalidad de los niños y niñas, teniendo en cuenta que se debe dar 15 gramos de Bienestarina al día por niño o niña y la bolsa de Bienestarina contiene 900 gr. 4. Corrobore la diferencia de cantidad del resultado obtenido con la cantidad de Bienestarina encontrada en la UDS. No aplica: Cuando se pudo constatar el suministro en la preparación de alimentos. (ver Nota 1) - La UDS cuenta con Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios v1 F2.P5.PP, debidamente diligenciados en las fechas establecidas.
1 Bolsa de Bienestarina contiene 900 gr.													
1 niña o niño	15 gr. de Bienestarina	Equivale aprox. 1 + 1/2 cucharada sopera											
1 día de atención por 12 niños	180 gr. de Bienestarina	Equivale aprox. 18 cucharadas soperas											
5 días de atención por 12 niños	900 gr. de Bienestarina	Equivale a 1 bosa de Bienestarina											

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 20 de 60

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
11. Preparación de Alimentos. Hace referencia al momento y procedimientos de preparación de los alimentos. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	Observe el espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos e identifique si las personas encargadas, controlan y cumplen las siguientes condiciones: 1. Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carnes, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable, antes de su preparación. 2. Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias establecidas en el Plan de Saneamiento Básico. 3. Evidencia que soporte las medidas tomadas para evitar la contaminación cruzada: no contacto de alimentos crudos con cocidos, alimentos no lavados y no desinfectados con alimentos lavados y desinfectados. 4. Soporte de realización de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos. 5. Los alimentos se mantienen protegidos, cuando se requiere esperar entre una etapa de elaboración de alimentos y la siguiente. 6. Los espacios destinados para la preparación de alimentos se encuentran libres de animales domésticos, roedores e insectos.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
12. Distribución o Servido de Alimentos. Se refiere al proceso de servido de alimentos, el cual debe hacerse en forma higiénica. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	Observe el proceso de distribución o servido de los alimentos y verifique si se cumplen los siguientes requisitos: 1. Los alimentos se sirven con recipientes o utensilios estandarizados que permitan garantizar las porciones para todos los niños y las niñas según la edad. 2. Los alimentos y bebidas servidos se entregan de manera inmediata. 3. Los implementos utilizados para servir las preparaciones, son diferentes: la sopa se sirve con elementos diferentes a los del seco. 4. No se evidencia la presencia de animales domésticos, roedores e insectos en los espacios

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 21 de 60

	destinados al servido de alimentos.
	5. No se evidencia la presencia de niños y niñas en los espacios destinados a la manipulación de los alimentos.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
13. Buenas prácticas de manufactura. Se refiere a la documentación y aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, distribución o servido de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Estándar 21: Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que le apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Nota 1: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Nota 2: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. Nota 3: Se debe aplicar la normatividad vigente para garantizar los procesos relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura: Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. Nota 4: Para el criterio 11 se debe tener en cuenta que, por las particularidades de la modalidad, no se está pidiendo que el almacenamiento se realice en un enser específico, se hace referencia a que los alimentos del Hogar comunitario deben estar rotulados y aparte de los alimentos de la familia.	Identifique con el equipo de la UDS encargado de los procesos de manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos los documentos que soporten la existencia y aplicación de un Manual de Buenas Prácticas que cumpla con los siguientes criterios: 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura actualizado y conforme a las características de la UDS, que describa los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos. 2. Actas de socialización del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, al talento humano de la Unidad de Servicio. 3. Programa documentado de selección y evaluación de proveedores según la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición". 4. Procedimiento y cronograma de mantenimiento preventivo de equipos (refrigeradores, congeladores, estufas, hornos). 5. Formatos de inspección y control del servicio de alimentos firmados por el profesional de salud y nutrición de la Unidad de Servicio (formatos de control de temperaturas refrigeradores, congeladores, recibo de materia prima. 6. Flujograma de procedimientos operativos descritos en el Manual de Buenas Prácticas Manufactura - BPM. 7. El almacenamiento se da por grupos de alimentos; en refrigeración: frutas, verduras y lácteos; en congelación: carnes; en seco: cereales, tubérculos y leguminosas. 8. Los alimentos empacados incluidos los de Alto Valor Nutricional (AAVN) tienen registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 22 de 60

Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad del Servicio.

9. Los alimentos almacenados se encuentran en buen estado: Las carnes (carne, hígado, pollo y pescado) presentan un olor característico y tienen color uniforme libre de manchas.
10. Las frutas, las verduras y los tubérculos y / o plátanos libres de magulladuras, insectos y daños por deshidratación y la leche esta almacenada de acuerdo con las instrucciones del empaque.
11. La alimentación suministrada desde la EAS para la atención de los niños y niñas en el hogar comunitario, se encuentra diferenciada en el área de almacenamiento de los alimentos de la familia.
12. El espacio de almacenamiento de alimentos, incluidos los de alto valor nutricional (AAVN), es de uso exclusivo para alimentos, ausente de elementos como: enseres, maquinaria, artículos de aseo (jabones, desinfectantes), insecticidas, entre otros.
13. El lugar destinado para el almacenamiento de alimentos se encuentra libres de plagas. (ver Nota 4)

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
14. Plan de Saneamiento Básico. Se refiere a la aplicación sistemática de medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias y disminución del riesgo de contaminación, asegura un ambiente saludable y reduce los riesgos para la salud. Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza, de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores. Nota 1: Para el cumplimiento de esta variable se deberá tener en cuenta lo establecido en Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y la normatividad vigente.	Solicite el plan de saneamiento y los registros correspondientes al cumplimiento del mismo, verifique el diligenciamiento de las actividades comprendidas en los cuatro programas que lo conforman, así como el conocimiento, puesta en práctica, así como la actualización de los programas cuando sea necesario; Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Se evidencia la implementación del programa de limpieza y desinfección (insumos, conocimiento del personal, aplicación proceso en las diferentes etapas del servicio de alimentos, registros diligenciados). 2. Se evidencia la implementación de programa de manejo de residuos (conocimiento del personal, ubicación, señalización y suficiencia en recipientes, recolección interna adecuada, registros diligenciados, entre otros).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 23 de 60

Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	3. Se evidencia la implementación de programa de control de agua (existencia de tanque de reserva, protección del mismo, limpieza y desinfección del mismo, registros diligenciados, entre otros aspectos). 4. Se evidencia la implementación de programa de control de vectores (Ausencia de huellas o daños causados, dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, certificaciones expedidas por empresa autorizada según la frecuencia definida, fichas técnicas de productos empleados y cronograma 5. Productos empleados en el programa de limpieza y desinfección con rótulos y almacenados en un espacio exclusivo. 6. Accesos y alrededores del servicio de alimentación limpio, libre de acumulación de basuras y apartados de la generación de polvo, estancamiento de aguas, suciedades y plagas. 7. La planta física está construida de manera que facilite las operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento. 8. Las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente. 9. Avisos para el personal indicando la necesidad de lavarse las manos. 10. Superficies de contacto con el alimento con acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libre de grietas e irregularidades. 11. Iluminación adecuada y suficiente, ya sea natural o artificial con rejilla de protección. 12. Sanitarios limpios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
15. Personal Manipulador de Alimentos: Hace referencia a que las personas del servicio de alimentos cumplan con las prácticas higiénicas y medidas de protección necesarias. Nota 1: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité	Observe al personal de manipulación de alimentos e identifique el cumplimiento de las prácticas higiénicas y medidas de protección siguientes: 1. Vestimenta de trabajo, sin botones, de color claro y sin bolsillos por encima de la cintura, los cuales están limpios. 2. Cabello recogido y cubierto totalmente mediante

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 24 de 60

Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

mallá o gorro.

3. Tapabocas utilizado durante todas las etapas de la manipulación de los alimentos.
4. Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
5. Calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo
6. Libre de anillos, aretes, joyas u otros accesorios.
7. Evita prácticas como: comer, beber, fumar en las áreas de manipulación de alimentos.
8. Evita prácticas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, estornudar, etc. sobre los alimentos.
9. Se lavan con jabón y desinfectan desde las manos hasta los codos cada vez que sea necesario (Si usan guantes estos tienen igual tratamiento y están sin roturas).
10. Cuenta con copia de certificación de cursos de capacitación en manipulación de alimentos, con vigencia no superior a 1 año de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos. Estos deben ser expedidos por entidades certificadas para tal fin.
11. Certificaciones de asistencia al plan de formación continuo descrito en la Resolución 2674 de 2013, donde se demuestre mínimo 10 horas anuales en las temáticas especias de la resolución.
12. Reporte de exámenes de laboratorio: coprológico seriado, KOH uñas y frotis faríngeo, mínimo con 1 año de realización de cada uno de los operarios o manipuladores de alimento.
13. Certificado de reconocimiento del estado de salud de cada uno de los manipuladores en la unidad de servicio, máximo de 1 año de expedición de cada uno de los operarios o

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 25 de 60

	manipuladores de alimentos.
	14. Acciones para la reubicación del personal, en los casos en que se presentan alteraciones de salud.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
16. Elementos de Aseo Personal. Hace referencia a la disponibilidad permanente de los elementos básicos de aseo e higiene de los niños y niñas en la unidad de servicio. Nota 1: Tenga en cuenta que los elementos de aseo personal son suministrados por las familias de los niños y niñas. Nota 2: Para el caso de jabón, la familia deberá suministrar una unidad al año y en el caso de papel higiénico una unidad cada trimestre. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	Observe y determine si en el hogar se provee y pone a disposición de los niños y niñas, los elementos de aseo siguientes: 1. Jabón (líquido idealmente). 2. Papel higiénico. 3. Pasta de dientes. 4. Cepillo de dientes (protegido o ubicado fuera del espacio del sanitario). 5. Cepillo o peinilla por niño o niña. 6. Vaso marcado por niño o niña. 7. Toalla por niño o niña en caso de que ésta sea de tela o disponibilidad permanente de toallas de papel. 8. Constancia de gestión con los padres de familia. (No aplica, si se encuentran los criterios del 1 al 7).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
17. Dotación de Cocina y Espacios de Atención. Se refiere a la existencia de los enseres suficientes para la preparación de alimentos, en el espacio de cocina del HCBI. De igual manera los espacios para la atención a los niños y niñas. Nota 1: Observe y verifique la existencia de los elementos que constituyen la dotación básica definida por los lineamientos técnicos administrativos para la cocina y espacios de atención.	Observe y verifique la existencia de los elementos que constituyen la dotación básica definida por los lineamientos técnicos administrativos para la cocina y espacios de atención. Tenga en cuenta que, si no existe la totalidad de elementos del anexo, lo importante es que los existentes sean suficientes que permitan la preparación de alimentos en los tiempos requeridos. Criterios de Verificación: 1. Elementos mínimos para el servicio de alimentos, establecidos en la Guía Orientadora para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una Atención Integral. 2. Los espacios de atención para los niños y niñas son suficientes para la prestación del servicio.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 26 de 60

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Plan Operativo de Atención Integral – POAI. Hace referencia a un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades integrales de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional; que permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar la Unidad de Servicio con su equipo de trabajo, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de las niñas y los niños, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio. Para la construcción del POAI se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral- POAI del Manual Operativo de Modalidad Comunitaria. Tiempo máximo para exigir la variable: Tres meses a partir de la legalización del contrato.	Identifique si el hogar comunitario integral cuenta con un documento de Plan Operativo de Atención Integral, que contemple los criterios siguientes: 1. Documento en el cual defina el Plan Operativo de Atención Integral - POAI. (El documento se puede verificar en físico o en medio digital). 2. Documento del Plan Operativo de Atención Integral - POAI que cumple con los criterios requeridos en los manuales operativos, guía y anexos para su construcción. 3. El personal de la unidad de servicio conoce e implementa el Plan Operativo de Atención Integral - POAI. 4. Las familias, los niños y las niñas, conocen y participan del proceso de construcción del Plan Operativo de Atención Integral - POAI.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Proyecto Pedagógico. Hace referencia a la existencia de un documento institucional que contiene los elementos conceptuales y metodológicos que orientan el quehacer pedagógico de la Unidad de Servicio. Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores. Nota 1: Para la construcción del proyecto pedagógico se deberá tener en cuenta lo establecido en los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral del MEN, documentos del 20 al 24, de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial: Sentido de la Educación Inicial y actividades rectoras de la Educación Inicial, arte, juego, literatura y exploración del medio, la “Guía para la promoción y la garantía de la participación de	Identifique si el Hogar Comunitario Integral cuenta con un documento de Proyecto Pedagógico, que contemple los criterios siguientes: 1. Es coherente con la caracterización y diagnóstico de los niños, niñas, sus familias y comunidad, de sus necesidades intereses y particularidades (género, etnicidad, condición de discapacidad, situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado). 2. Tiene en cuenta los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral del MEN, documentos del 20 al 24, de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial: Sentido de la Educación Inicial y actividades rectoras de la Educación Inicial: arte, juego, literatura y exploración del medio. 3. Precisa las intencionalidades pedagógicas a partir de las concepciones de infancia, desarrollo y de los contextos culturales de los niños y niñas. 4. Especifica estrategias pedagógicas. (Se refiere a acciones estructuradas que permitan la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 27 de 60

niños, niñas y adolescentes”, la “Guía para el acompañamiento a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad”, las “Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias” y la “Guía para la Formación y Acompañamiento a Familias de la modalidad familiar” Nota 2: Cuando la UDS atienda exclusiva o mayoritariamente a beneficiarios de comunidades étnicas, el proyecto pedagógico debe formularse teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 1953 - "Estrategias y Acciones Semillas de Vida". Tiempo máximo para exigir la variable: Tres meses a partir de la legalización del contrato.	planeación y organización de momentos, ambientes, interacciones y experiencias. Por ejemplo, el Taller, la Asamblea, los Espacios Temáticos de Interés, los Proyectos de Aula, entre otros). 5. Se evidencia la construcción del Proyecto Pedagógico con la participación del equipo de talento humano de la Unidad de Servicio, los niños, niñas y sus familias. (Actas, listas de asistencia, registro fotográfico con fecha, entre otros). 6. Se evidencia el registro de socialización del Proyecto Pedagógico con familias, niños, niñas y talento humano de la Unidad de Servicio. (Actas, listas de asistencia, registro fotográfico con fecha, entre otros).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Planeación de Actividades Pedagógicas. Consiste en el establecimiento de los fines, objetivos y metas del proceso educativo a desarrollar con los niños y las niñas. Con ella se define el qué hacer, cuándo, con qué recursos y con cuáles estrategias. Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: Esta planeación parte del reconocimiento de los intereses y necesidades de las niñas y los niños, por tanto, debe ser flexible, dinámica, inclusiva, pertinente, contemplando contextos, materiales y tiempos, que les permita a los agentes educativos evidenciar el proceso de desarrollo de niñas y niños. Nota 2: La planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, debe ser flexible en aquellos casos que se requiera, retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de las niñas y niños en su vida cotidiana, los cuales deben quedar registrado en el seguimiento a la planeación.	Solicite a la madre comunitaria el formato de planeación de actividades pedagógicas y observe las actividades desarrolladas en el día e identifique si la madre realiza la planeación de actividades teniendo en cuenta los criterios técnicos siguientes: 1. Formato o documento de planeación de actividades pedagógicas. (Se refiere al proceso sistemático, flexible, que llevará a cabo para organizar y prever el trabajo pedagógico a realizar con los niños y niñas y familias, de forma no repetitiva y según los intereses que van planteando los niños y niñas). 2. La planeación se encuentra al día de acuerdo con la periodicidad establecida en la institución (diaria, cada tres días o semanal). 3. La planeación es coherente con el proyecto pedagógico y propicia las actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio). 4. La planeación pedagógica promueve la participación efectiva y la equiparación de oportunidades en las niñas y niños con necesidades educativas especiales, y en los que provienen de diferentes situaciones de vulneración social y afectiva. 5. La planeación tiene en cuenta los resultados del proceso de valoración cualitativa del desarrollo del niño, la niña y del grupo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 28 de 60

Nota 3: La unidad de atención deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con las niñas y niños, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario. Ajustada conforme a la construcción del plan de trabajo.		6. La actividad observada es coherente con la planeación. Si no es así existe una justificación de los cambios. 7. Estrategia de evaluación y seguimiento de la planeación. (Diarios de campo, bitácoras, registros de observación). 8. Cuenta con una estrategia de evaluación y seguimiento de la planeación.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR	
4. Ambientes Pedagógicos / Enriquecidos. Son espacios diseñados en los que se promueven actividades intencionadas pedagógicamente, que facilitan la interacción entre niños y niñas, adulto-niño y niña y ambiente, para su adecuado desarrollo. Estándar 27: Organiza y estructura ambiente para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas con las niñas, los niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las características y condiciones del hogar comunitario, y la disponibilidad de espacios públicos, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el hogar comunitario	Realice una observación donde la madre comunitaria realiza las actividades e identifique las siguientes características: 1. Se articulan con la intencionalidad del Proyecto Pedagógico de la UDS. 2. Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados, promueven el juego, la exploración del medio, la literatura y las expresiones artísticas. 3. Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados son seguros para el manejo de los niños y las niñas. (No generan riesgos de accidentes por su forma, material y/o tamaño). 4. Cuentan con elementos diversos y suficientes para la realización de las actividades pedagógicas (material didáctico, del medio, reutilizado, acorde con las características socioculturales propias de la región). 5. Los elementos se encuentran al alcance de los niños y niñas. 6. Los elementos se usan en las actividades pedagógicas. 7. Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados se encuentran en buen estado y existe un documento que contemple un mecanismo de reposición periódica.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR	
5. Seguimiento al Desarrollo Infantil. Se refiere a la existencia de una estrategia documentada que permita identificar las particularidades en el desarrollo de los niños y las	Realice la verificación con base en los documentos que reposan en las carpetas de las niñas y los niños e indague con la madre o padre comunitario si se cumple con los siguientes criterios:	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 29 de 60

niñas, y establecer acciones pedagógicas e informar a las familias sobre el proceso. Estándar 28: Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlas periódicamente con las familias o cuidadores. Nota 1: La Unidad de Servicio deberá tener en cuenta el documento 25 Seguimiento al Desarrollo Integral de niñas y niños en la educación inicial y en la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo infantil Revisada EVCDI-R, la cual se aplica tres (3) veces al año y se debe socializar los resultados con las familias. Nota 2: Para el criterio N° 2, tenga en cuenta y verifique que el diligenciamiento de la escala se realizó con calidad de acuerdo con lo establecido en el “ <u>Manual Tecnico Escala de Valoracion Cualitativa</u> ” y la “ <u>Guia Rapida Escala de Valoracion</u> ” que se encuentran publicados en la página web del ICBF. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del tercer mes de inicio de las actividades en la UDS.	1. Cuenta con un instrumento de registro que consigna la observación y análisis de los avances y aspectos a fortalecer de cada uno de los niños y niñas (Informes descriptivos, Observadores). 2. El perfil de Desarrollo Infantil arrojado por la aplicación de la Escala Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R) se encuentra en todas las carpetas de los niños y las niñas. 3. La UDS ha definido un plan para el acompañamiento individual para las niñas y niños que se encuentran en perfil de desarrollo EN RIESGO y está ubicado en las carpetas de los niños y las niñas que se encuentran en este perfil. 4. La UDS cuenta con evidencia de la socialización con las familias o cuidadores los resultados de la aplicación de la EVCDI-R tres veces al año. (Tenga en cuenta que la escala debe ser aplicada tres veces al año, por lo que este criterio aplica a partir del tercer mes del inicio de actividades).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Jornadas Pedagógicas. Se refiere al desarrollo de encuentros de trabajo con los agentes educativos de la UDS, con el fin de hacer un ejercicio de acción - reflexión sobre los procesos pedagógicos que se adelantan para garantizar el desarrollo integral, y para fortalecer el conocimiento, comprensión y aplicación del proyecto pedagógico. Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico y educativo, donde las madres o padres comunitarios o agentes educativos y demás equipos interdisciplinarios retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con las niñas, los niños, y sus familias o cuidadores. Nota 1: No se considera reflexión pedagógica a las reuniones de carácter informativo y/o administrativo. Nota 2: Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano, a partir de sus necesidades y vinculación laboral. El cronograma deberá ser presentado en el Comité Técnico Operativo.	Entreviste a la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinarios y establezca si existe y se aplica una estrategia de reflexión del quehacer pedagógico de la modalidad. Indague de manera detallada si se abordan en las jornadas pedagógicas el análisis de la realidad del grupo de referencia, se hace un intercambio de experiencias, análisis sobre avances y logros, nuevos conocimientos y dificultades y toma de decisiones a partir de las conclusiones que se establezcan Adicionalmente, establezca en documentos como ayuda memoria o actas de reunión, la existencia de evidencia que soporte las jornadas pedagógicas en la modalidad, para esto solicite: 1. Se cuenta con cronograma de jornadas pedagógicas. (Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en una o dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la mañana o tarde o todo un día en una jornada de 8 horas).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 30 de 60

Nota 3: Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado por minuta contractual.	2. Existe registro de realización de las jornadas. (Especifica lugar, fecha, duración, responsables, participantes, temática, conclusiones y compromisos). 3. Las jornadas incluyen temas específicos del componente pedagógico. (Desarrollo Integral, sentido de la Educación Inicial, Estrategias Pedagógicas, Planeación, Actividades Rectoras, entre otros). 4. En las entrevistas realizadas a los agentes educativos, sus respuestas son coherentes con los documentos aportados.
--	---

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 31 de 60

4. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Factores de riesgo en el entorno. Hace referencia a que el hogar comunitario se encuentre ubicado en zonas que no ofrezcan condiciones de riesgo para su funcionamiento o para la integridad de los niños, las niñas y los adultos que asistan a él. Estándar 34: Los espacios físicos en donde se desarrolla la modalidad deben estar ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonales. Nota 1: El distanciamiento mínimo frente a cualquiera de estos riesgos, será definido por la norma urbanística establecida en el documento de planeamiento vigente de cada municipio o ciudad, expedida por las respectivas secretarías de planeación o por la autoridad ambiental correspondiente. Para los casos en los que la norma urbanística o el documento de planeamiento vigente, no defina el distanciamiento mínimo entre la UDS y los usos considerados como factores de riesgo, el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, o en su defecto el Concejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, emitirá el concepto sobre el distanciamiento mínimo entre la UDS y los factores de riesgo. Para estos casos las UDS deberán hacer gestión ante la entidad competente. Para los casos en los cuales no se cumple con la distancia definida en el concepto, se deberá reubicar la UDS y se otorgará un plazo máximo de seis meses para ello. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario	Observe el entorno del inmueble en el que funciona el Hogar Comunitario Integral, y solicite certificación expedida por la autoridad competente del municipio, en la cual se especifique si está o no ubicada en zona de riesgos. - Cuenta con una certificación o concepto expedido por la autoridad competente del municipio o se evidencia el soporte del trámite o gestión ante la entidad competente que no supere los dos meses a partir de la prestación del servicio, donde se especifique si la UDS está o no ubicada en zonas de riesgo y si el riesgo no es mitigable. - Si la certificación solicita reubicación del HCB, verifique el plazo otorgado y que este no este vencido. Observe que el sitio donde se ubica el HCB Integral, lo siguiente: - No se evidencia cercanía con zonas de riesgo por inundación o remoción en masa. - No se evidencia presencia de entornos contaminantes. - No evidencia cercanía con redes de alta tensión en su proximidad. - No evidencia cercanía con vías de alto tráfico. - No se evidencia cercanía con rondas hídricas, canales o pozos abiertos. - No se evidencia cercanía a cementerios. - No se evidencia cercanía con rellenos sanitarios o botaderos. - No se evidencia cercanía con batallones y campos de minas antipersonales. - No se evidencia cercanía a complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 32 de 60

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Condiciones físicas de la vivienda. Hace referencia al estado de todos los espacios que tiene que ver con la atención de los niños y niñas, tales como: sitio de atención, cocina y mueble de alimentos o despensa, servicio sanitario y patio, utilizados para la atención de los niños y niñas (sala comedor sólo en caso que sean utilizados como espacios de atención). Estándar 40: Los espacios donde se desarrollan los procesos de atención a niñas y niños cumplen con las condiciones siguientes: -Ventilación natural. -Iluminación apropiada: En lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial. -Condiciones físicas de infraestructura: Ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (cuando aplique). -Acceso a servicio sanitario con tapa adaptada para niñas y niños Nota 1: En los casos de las comunidades indígenas en muchas de estas, especialmente en las que se encuentran en zonas rurales dispersas, se debe tener en cuenta que los bohíos, o chozas, se construyen sobre la tierra y no tienen pisos lavables y los techos son elaborados en paja o palma. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades del servicio en el Hogar Comunitario	Observe el mantenimiento general de los espacios y las condiciones de seguridad con relación a los elementos de infraestructura e identifique los aspectos que presentan cada uno de ellos, de acuerdo con la lista señalada, teniendo en cuenta que estas condiciones se deben garantizar para el funcionamiento del servicio en el HCB Integral. Tenga en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los espacios de la UDS cuentan con ventilación natural o artificial. 2. Los espacios de la UDS cuentan con Iluminación natural. 3. No se evidencian goteras en la UDS. 4. No se presenta deterioro en la infraestructura por humedad en pisos y techos (Tenga en cuenta las características climáticas de la región). 5. Las paredes cuentan con acabado regular que permita adecuada limpieza y un ambiente pedagógico armónico y con colores claros. 6. El piso cuenta con acabado regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita su limpieza. 7. La pintura al interior del HCBI en buen estado, no descascarada, sin manchas, desgastada. 8. El baño cuenta con enchape en pisos, muros y ducha para permitir fácil lavado. 9. El servicio sanitario cuenta con tapa adaptada para niñas y niños. 10. La cocina cuenta con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección. 11. La cocina cuenta con espacio de almacenamiento de alimentos cerrado, con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina. 12. La cocina cuenta con enchape pisos y en muros (altura 1.80 cm.) y techo adecuado de acuerdo con la normatividad correspondiente, acorde a las

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 33 de 60

	condiciones respectivas. (Decreto 3075 de 1997 Buenas prácticas de manufactura).
	13. La cocina debe estar separada del espacio de atención de los niños y restringido su acceso mediante puerta o reja no escalable.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Situaciones de riesgo y seguridad. Se refiere al control de las condiciones que generan riesgos de accidentes dentro del Hogar Comunitario Integral. Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad del inmueble con relación a los elementos de la infraestructura señalados en la Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble y condiciones de seguridad del espacio. (Ver tabla del estándar en Manual Operativo Modalidad Comunitaria - Servicio Hogares Comunitarios Integrales). Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique en las instalaciones de unidad y de acuerdo con las características del servicio, aquellos aspectos que, por el tipo de construcción, zona climática y ubicación geográfica, son objeto de control y verificación: 1. Cuenta con vidrios completos, sin vencimientos y fijos al marco, (se incluyen espejos, marquesinas y anjeos). 2. Cuenta con anjeos y estos se encuentran completos, sin deterioro, óxido o astillas. 3. Si hay un segundo piso o más, las ventanas deben contar con elementos que impidan la caída de las niñas y los niños 4. La puerta principal del HCBI cuenta con seguridad. 5. Las puertas no tienen deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. 6. Las puertas están ajustadas al tamaño de su marco (sin desnivel con el piso). 7. Los marcos de las ventanas se encuentran sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. 8. Los muros y techos son seguros, sin grietas y sin riesgo de caerse. 9. Las escaleras (sí hay) no tienen grietas. 10. Las escaleras cuentan con pasamanos a la altura de las niñas y los niños. 11. Las escaleras no son resbalosas. 12. Las escaleras cuentan con protección y/o control de acceso que no permite ser escalada por las niñas y los niños (puerta o reja). 13. Las rampas que faciliten el acceso y

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 34 de 60

	desplazamiento a los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad física 14. Los balcones o terrazas cuentan con protección anticaídas que no permite ser escaladas por las niñas y los niños (Muro, baranda, rejas, otro). 15. Los aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua cuenta con tapa de protección. 16. Las tomas eléctricas no están al alcance de las niñas y los niños, cuentan con tapa ciega o con tapas fijas al tomacorriente. 17. Las instalaciones eléctricas son seguras, con cables eléctricos cubiertos, sin añadiduras expuestas y fuera del alcance de las niñas y los niños. 18. Los ventiladores se encuentran en buen estado. 19. Los ventiladores y electrodomésticos están fuera del alcance de los niños y niñas (en donde haya energía). 20. Las herramientas corto punzantes están fuera del alcance de los niños y niñas. 21. Las sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos están fuera del alcance de los niños y las niñas. 22. Cuenta con extintor con carga vigente. Rejas en donde no quepa la cabeza de un niño o niña. 23. El diseño de las rejas no permiten que la cabeza de un niño o niña quede atrapada. 24. Los techos son seguros, sin grietas y sin riesgo de caerse. 25. El mobiliario de la UDS no genera riesgo de accidentes. 26. Existe señalización de los espacios. 27. Los cilindros de gas propano están ubicados en lugares ventilados y distantes del área de atención. 28. Las cercas eléctricas o de alambre de púas están
--	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 35 de 60

	fuera del alcance de los niños. 29. Las puertas con sistemas de seguridad no generen riesgos para integralidad física de las niñas y los niños. 30. Adecuado almacenamiento de la Bienestarina de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Servicios básicos. Hace referencia a que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad se disponga de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños y niñas. Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial. Nota 1: Tenga en cuenta para la verificación de esta variable, los servicios ofertados en el sector dónde está ubicado el hogar (acueductos veredales o comunitarios entre otros, pozo séptico según el caso). Nota 2: En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios público domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. La Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y no representen riesgos para niñas y niños. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique si el Hogar Comunitario Integral cuenta con los servicios básicos que se ofertan en el territorio y en caso de que no cuente con alguno de ellos, solicite el recibo cancelado del último mes, para determinar si la ausencia del servicio obedece a daño por parte de la empresa prestadora del mismo o se debe a corte o suspensión por falta de pago. Si la suspensión es por daño de la empresa que presta el servicio no afecte concepto. Criterios de verificación: 1. Cuenta con acueducto o algún sistema para garantizar el agua para el consumo humano. 2. Cuenta con alcantarillado o sistemas alternativos existentes en el territorio. 3. Cuenta con servicio de gas o sistemas alternativos existentes en el territorio. 4. Cuenta con energía eléctrica o sistemas alternativos existentes en el territorio. 5. Cuenta con algún sistema de comunicación (Móvil, línea fija).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Protocolos de control de riesgos y manejo de accidentes. Documento que describe de forma secuencial, paso a paso las actividades necesarias para generar estrategias de seguridad para los niños y las niñas en las acciones cotidianas.	Identifique un documento y su implementación que dé cuenta de los procedimientos para garantizar la seguridad de los niños y las niñas en cuanto a las acciones cotidianas que se presentan en el hogar comunitario, Adicionalmente, pregunte a la madre comunitaria si conocen los contenidos del

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 36 de 60

Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la modalidad y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo. Aplica solo para Hogares comunitarios integrales Nota 1: Para la verificación del protocolo tenga en cuenta lo especificado en el Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia V1. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de actividades en el hogar comunitario o dos meses a partir del inicio de atención para los HCB Integral que inician su paso a la integralidad.	procedimiento, de tal manera que pueda evidenciarse su aplicación. Criterios de verificación: 1. Cuenta con el Protocolo de Control de Riesgos (Identificación y reducción de riesgos de accidentes) y manejo de accidentes o situaciones que afecten la integridad de las niñas y los niños, el cual ha sido construido por el talento humano del HCB Integral, durante las siguientes actividades: - Ingreso al HCB de personal ajeno al establecimiento. - Ingreso y salida de los niños y las niñas al HCB - Permanencia de los niños y las niñas en zonas recreativas. - Desarrollo de salidas pedagógicas u otras salidas, las cuales requieren autorización escrita de las familias y/o cuidadores. - Prestación del servicio de transporte (en caso de prestarse o requerirse para alguna actividad particular). - Traslados a servicios de salud en los casos en que se requiera. 2. El talento humano socializa con familias y cuidadores el Protocolo de Control de Riesgos y manejo de accidentes o situaciones que afecten la integridad de las niñas y los niños del HCB Integral y cuenta con soportes de la socialización. 3. El talento humano del HCB Integral implementa el Protocolo de Control de Riesgos y manejo de accidentes o situaciones que afecten la integridad de las niñas y los niños del HCB Integral y cuenta con soportes de la implementación.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Activación de rutas ante inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. Las rutas ante amenaza o vulneración de derechos son aquellos procedimientos que permiten que cada actor corresponsable de los derechos de los niños y las niñas, actúe desde su competencia, para la garantía o restablecimiento de derechos. Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se	Identifique si el Hogar Comunitario Integral cuenta con un procedimiento documentado para actuar ante amenazas o vulneración de derechos, el cual cumpla con los siguientes criterios: 1. Establece señales de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. 2. Implementa un mecanismo para registrar el seguimiento en los casos que se han presentado.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 37 de 60

presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.

Nota 1: Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato, así como acciones de articulación para la atención de niños, niñas, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de actividades en el hogar comunitario o dos meses a partir del inicio de atención para los HCB que inician su paso a la integralidad.

3. Tiene establecida una ruta de remisión.
4. Hay evidencia de activación de la ruta para los niños y niñas que lo han requerido.

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Registro de novedades y situaciones especiales. Hace referencia a la existencia de un mecanismo sistemático en el cual se ingrese la información que permita dar cuenta de novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, como por ejemplo incapacidades por enfermedad, calamidades domésticas entre otras. Estándar 43: Realiza el registro de novedades de las niñas y los niños, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento a las mismas. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique en los documentos del Hogar comunitario, un documento que dé cuenta de las novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, las acciones emprendidas y el seguimiento realizado frente a las mismas. Criterios de verificación: 1. Presenta registro de novedades especiales en físico (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) 2. El registro contiene: - Fecha. - Datos de la niña o niño. - Involucrados. - Descripción del evento o situación. - Firma de quien registra el evento. - Firma del padre, madre o cuidador. - Acciones de seguimiento. 3. Acciones de seguimiento y actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; Remisión al centro de salud; activación de rutas de atención). 4. En caso de no presentarse eventualidad, se registra con la respectiva fecha "Sin Novedad".
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Póliza de seguro en caso de accidentes. Es el medio por el cual un asegurador se obliga a	Identifique los niños y niñas están amparados por la póliza de aseguramiento.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 38 de 60

cubrir los gastos en los que se incurre por consecuencia de un accidente; mediante el cobro de una prima, amparo de gastos médicos complementarios a los ofrecidos por el Plan Obligatorio de Salud y otros que se requieran para resarcir el daño causado.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Nota 1: Para la verificación del protocolo tenga en cuenta lo especificado en el Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia V1.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de actividades en el Hogar Comunitario.

Criterios de verificación:

1. Está contratada una póliza contra accidentes que ampara a todos los niños y las niñas atendidos.
2. En la UDS se evidencia que todos los niños y niñas atendidos en el servicio cuentan con póliza de seguro en caso de accidentes a través de una póliza individual o colectiva con una compañía de seguros que esté legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Son documentados los procesos de atención en caso de accidente.
3. La unidad de servicio cuenta con un procedimiento a seguir para la activación de la Póliza en caso de que ocurra un accidente que afecte la integridad de alguna niña o niño. (Este documento debe estar en la UDS en sentido estricto, es decir, no depende de la concurrencia de la situación).

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS
9. Plan Gestión de Riesgos de desastres. El plan de Gestión de Riesgos es una herramienta que permite planificar y generar acciones hacia la identificación de los riesgos de desastre (de gran magnitud); hacia la reducción de los riesgos (prevenirlos y mitigarlos); hacia la respuesta si se llegara a presentar la emergencia y hacia la recuperación luego del desastre. Por lo tanto, el plan de Gestión de Riesgos se compone de identificación de los riesgos, plan de prevención y mitigación y planes de respuesta o contingencia de acuerdo con las amenazas identificadas según las particularidades del territorio y el hogar comunitario (Incendio, terremoto, inundación, erupción volcánica, maremoto, entre otras), plan de evacuación, Plan de atención temporal en caso de presentarse la emergencia y plan de recuperación Estándar 45: Documenta, socializa e implementa el plan de emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, sistema de alarmas, señalización informativa y de emergencia, directorio de	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, un documento y su implementación que dé cuenta del Plan de Gestión de Riesgos, que cumpla con los criterios siguientes: 1. Se cuenta con un plan para la evacuación de las niñas y los niños del servicio en caso de presentarse una emergencia y es incluyente para niñas y niños con discapacidad. 2. La UDS cuenta con un sistema de alarma para emergencias y es incluyente para niñas y niños con discapacidad. 3. La señalización informativa permite identificar las áreas de la unidad de servicio. 4. La señalización de emergencia demarca las rutas de evacuación o salidas de emergencia. 5. El directorio de emergencias está ubicado en lugar visible: área administrativa y junto a aparatos telefónicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 39 de 60

emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de actividades en el hogar comunitario o dos meses a partir del inicio de atención para los HCB que inician su paso a la integralidad.	6. Se han realizado o se tienen programados simulacros sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia, provocada por un temblor, incendio, inundación, huracán, entre otros.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
10. Mobiliario para el desarrollo de actividades. Se refiere al mobiliario utilizado por los niños y niñas para el desarrollo de sus actividades. Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales. Nota 1: Tenga en cuenta que dependiendo del tamaño de la mesa, varios niños y niñas pueden hacer uso de ésta. Nota 2: Para zonas rurales dispersas de difícil acceso, en donde se encuentra que no se cuenta con estos materiales si no que se tienen materiales elaborados a partir de productos naturales como árboles, troncos entre otros. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique la cobertura programada para el Hogar Comunitario Integral y verifique que cada niño y niña mayor de dos años disponga de una silla y un puesto en la mesa, apropiados a su nivel de desarrollo para la ejecución de sus actividades y para los niños y niñas menores de dos años se cuente con el mobiliario que permita que esté seguro (como un corral u otros similar). Criterios de verificación: 1. Cada niño y niña mayor de dos años dispone de una silla y un puesto en la mesa. 2. La silla y la mesa (o lo que haga sus veces) son apropiados a su nivel de desarrollo así como para la ejecución de actividades. 3. Los niños menores de dos años cuentan con mobiliario que permiten su seguridad (corrales u otros similares). 4. El mobiliario es estable y no presenten roturas, rajaduras u otros daños que genere riesgo. 5. Las sillas y las mesas son de fácil higienización.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
11. Material didáctico no fungible. Hace referencia a los materiales didácticos no fungibles, que deben existir en el hogar, para posibilitar la realización de actividades pedagógicas con los niños y niñas. Estándar 46: Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral y con las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proyecto	Observe de acuerdo con el Anexo 8. Material didáctico no fungible; el material didáctico no fungible existente en el hogar y determine si éste es suficiente para desarrollar las actividades pedagógicas, teniendo en cuenta el número de niños y niñas que asisten al hogar. 1. El HCB cuenta con material no fungible de acuerdo al número de niños y niñas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 40 de 60

pedagógico; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	2. El material didáctico no fungible se encuentra en condiciones óptimas para su utilización. (Sin humedad o deterioro) 3. En la UDS responsa soportes de entrega del material no fungible por parte de la EAS a la UDS, que detalle el producto y la cantidad recibida. 4. Los niños y niñas cuentan con acceso al material didáctico y juguetes a su alcance y de acuerdo con sus intereses.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
12. Material didáctico fungible. Hace referencia a los materiales didácticos fungibles que deben existir en el hogar, para posibilitar la realización de actividades pedagógicas con los niños y niñas. Estándar 46: Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral y con las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proyecto pedagógico; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención. Nota 1: Tenga en cuenta que el material didáctico debe ser coherente con la propuesta pedagógica. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Observe el material didáctico fungible existente en el Hogar y determine si éste es suficiente, para desarrollar las actividades pedagógicas, definidas en la planeación mensual. Tenga en cuenta el número de niños y niñas que se atienden en el hogar, los elementos y las cantidades referidos en el Anexo 8. Material Didáctico Fungible. Criterios de Verificación: 1- El HCB cuenta con material de acuerdo al número de niños y niñas. 2- El material didáctico se encuentra en condiciones óptimas para su utilización. (Sin humedad o deterioro en caso de papelería y fresco en caso de pegantes y plastilinas etc.) 3- Los materiales son coherentes con la propuesta pedagógica.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
13. Botiquín. Entendido como el contenedor de los elementos necesarios para atender una situación de emergencia. Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los siguientes criterios de dotación - Un (1) botiquín fijo - Un (1) portátil. Dotación: Elementos de curación: gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2). Elementos de inmovilización: un rollo	Identifique si el Hogar Comunitario cuenta con dos botiquines de primeros auxilios, de los cuales uno debe ser portátil y verifique que cumplan con: 1. Gasas (1 caja) 2. Suero fisiológico o agua estéril 3. Microporo de 1/2 y 1 pulgada 4. Copitos 5. Guantes desechables (2 pares) 6. Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 41 de 60

de esparadrapo de tela 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10). Otros: suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro. Nota 1: No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas. Los elementos deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de los niños y niñas. Nota 2: En caso de identificar elementos vencidos se debe generar una Situación de Acción Inmediata. Nota 3: Se debe tener en cuenta que los botiquines cumplan con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida: Proporción: 1 a 299 un (1) botiquín fijo y un (1) portátil. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	7. Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores 8. Inmovilizador de cuello 9. Vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho 10. Bajalenguas de madera (10) 11. Suero oral 12. Algodón (1pte.) 13. Tijeras 14. Un frasco de jabón antiséptico 15. Linterna con pilas 16. Curas (20) 17. Libreta y lápiz 18. Apósitos – Toallas Higiénicas. 19. Manual de primeros auxilios 20. Termómetro
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
14.Visibilidad del Aviso. El Hogar comunitario cuenta con un aviso en parte visible donde indica que las Entidades Administradoras del servicio brindan a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, según lo establecido por el ICBF. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el hogar comunitario.	Observe si la unidad cuenta con el siguiente criterio: 1. La unidad de servicio presenta un aviso visible con identificación de la EAS e ICBF de acuerdo con lo establecido en el manual de imagen corporativa.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 42 de 60

15.Seguridad y salubridad de la piscina. Hace referencia a la existencia y vigencia del reconocimiento que hace la autoridad competente, sobre el cumplimiento de Seguridad y salubridad en Piscina favorable. Estándar 49: En caso de hacer uso de piscina acuática a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecidas en la Ley 1209 de 2008 No aplica para HCB que no cuentan con piscina al interior de sus instalaciones. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique si existe un documento, expedido por entidad competente en el cual se reconozca el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salubridad de la piscina al domicilio donde funciona el HCB. Criterio de verificación: 1. Existe documentación expedida por entidad competente que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de seguridad de la piscina al domicilio donde funciona el servicio el HCB
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
16.Transporte. Hace referencia a que en los casos en que el HCB ofrece el servicio de transporte de manera directa o mediante un tercero, para los niños y las niñas, este se ajuste a las regulaciones establecidas por la autoridad competente. Estándar 50: En caso de hacer uso de servicio de transporte a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. No aplica cuando el HCB no provee el servicio de transporte. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en el Hogar Comunitario.	Identifique si el HCB, cuenta con controles del servicio de Transporte Escolar que contemple los siguientes criterios: 1. Certificado de antecedentes Judiciales del Conductor y su acompañante. 2. Copia de cedula y Licencia de Conducción Vigente. 3. Copia de Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. 4. Póliza de Responsabilidad Civil. 5. Permiso expedido por la autoridad competente para el Transporte Escolar.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 43 de 60

5. COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN, TALENTO HUMANO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Cobertura y Correspondencia entre niños y niñas ubicados y efectivamente atendidos. Corresponde al cumplimiento de los criterios de cobertura, atención de niños y niñas en la UDS y calidad en el registro de la información. Nota 1: Cuando evidencia cobertura igual o inferior al 50%, debe levantar Situación de Acción Inmediata. Nota 2: Cuando evidencie inconsistencias en el diligenciamiento del RAM en cualquiera de los días de atención debe levantar Situación de Acción Inmediata. Nota 3: Para el criterio 3, revise las excusas de los días anteriores a la visita, pues es probable que la excusa no repose el mismo día de la inasistencia del niño. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Solicite el registro de Asistencia Mensual – RAM y verifique: 1. La cobertura cumple con el lineamiento técnico administrativo del ICBF: Cumplimiento INFERIOR al 50% del número de cupos contratados genera SAI. 2. Verifique que los usuarios reportados en el RAM efectivamente sean los atendidos, para ello llame a lista a cada uno de los usuarios, constatando su presencia y su nombre. 3. En caso de presentarse inasistencias, verificar soporte que la justifique: Excusa médica o nota firmada por adulto cuidador. 4. Al revisar el Registro de Asistencia Mensual RAM, no se evidencian inconsistencias como: - Sin diligenciar. - Diligenciada completamente excediendo la fecha de la atención. - Beneficiarios señalados como asistentes y no se evidencian dentro de la UDS. - Formatos paralelos.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Carpetas de niños y niñas. Se refiere al objeto utilizado para archivar la información (documentos de los niños y las niñas y de sus padres o cuidadores) con facilidad. Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	Identifique si la información contenida en las carpetas de los niños y las niñas cuenta con las condiciones de calidad y la pertinencia. 1. Carpeta por cada uno de los beneficiarios atendidos, con documentos legajados, identificada con nombre y apellido del niño o la niña. 2. Se encuentran documentos de los niños y niñas por fuera de la carpeta.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Registro de información. Se refiere a la existencia de un proceso documentado que permita generar reportes de	Identifique con el equipo de trabajo institucional, si la Unidad de Servicio tiene y aplica un procedimiento para la generación de reportes de información sobre los niños y las niñas, el cual

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 44 de 60

información sobre los niños y las niñas atendidos en la Unidad de Servicio y el talento humano de la UDS, dirigida a las entidades competentes que la requiera. Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	cumpla con los criterios siguientes: 1. La información está actualizada, organizada y almacenada de forma que proteja la integridad y confidencialidad. 2. El talento humano del HCB Integral conoce y ejecuta el protocolo para reporte de información. 3. En las EAS y el HCBI se cuenta con un archivo debidamente administrado con la información de los niños, niñas, familias y talento humano. Así como de los procesos de atención.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Directorio de familias usuarias. Hace referencia al registro organizado con la información de ubicación de los padres o cuidadores de los niños y las niñas que asisten a la modalidad. Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con directorio de las familias de los niños y las niñas que contenga la siguiente información. 1. Nombre y apellido del padre y/o madre o adulto responsable. 2. Documento de identidad del padre y/o madre o adulto responsable. 3. Dirección o nombre de la zona o vereda del domicilio 4. Número del teléfono del domicilio, del sitio de trabajo o números celulares cuando haya lugar. Mínimo un número de contacto. 5. Dirección del sitio de trabajo y Nombre de la empresa en donde labora padre y/o madre o adulto responsable cuando haya lugar (No aplica cuando no cuenten con trabajo)
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Sugerencias, quejas, reclamos y peticiones. Hace referencia a la existencia de un proceso documentado de acciones de mejora ante las evaluaciones que se realicen en la Unidad de Servicio, así como la incorporación de un procedimiento para conocer y recoger las sugerencias, quejas y/o reclamos, y la aplicación de mecanismos de evaluación de la satisfacción con el servicio. Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y	Identifique si existe un proceso participativo que permita, recoger, analizar, evaluar y tramitar las sugerencias, quejas y/o reclamos. Para terminar, identifique si se aplican estrategias de evaluación de la satisfacción del servicio con los niños, niñas, familias y talento humano. Para este análisis entreviste al responsable o responsables de adelantar dichas acciones y solicite los soportes que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento de igual manera tome en cuenta los siguientes aspectos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 45 de 60

reclamos y generar las acciones pertinentes. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del tercer mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	1. Cuenta con una guía o procedimiento para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias PQRS, su respectivo trámite, respuesta, responsables y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la modalidad. 2. Cuenta con mecanismo(s) para recibir las sugerencias de manera física o digital. 3. La totalidad de PQRS son tramitadas y contestadas de acuerdo al proceso establecido en la Guía o Procedimiento formalizado para tal fin. 4. Las PQRS, su análisis, respuesta y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la modalidad son socializadas al interior del equipo de trabajo de la modalidad. 5. Se desarrollan planes de acción a partir del análisis de las mismas. Estos planes contienen: Acciones, responsables, tiempos de ejecución; evaluación y seguimiento.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Evaluación de satisfacción. Hace referencia al mecanismo por el cual se conoce el grado de satisfacción de los beneficiarios del servicio. Nota: Esta evaluación debe realizarse cada seis (6) meses. No aplica si la visita se realiza antes de cumplir los 6 meses en la atención.	Verifique si la UDS cuenta con un mecanismo para conocer el grado de satisfacción de los niños y niñas beneficiarios del servicio. 1. El HCBI implementa los instrumentos o estrategias para medir la satisfacción de sus usuarios. 2. El HCBI propone acciones de mejora y fortalecimiento con los padres de familia/adultos cuidadores y equipo interdisciplinarios a partir de los resultados de la evaluación de satisfacción.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Talento humano. Se refiere al cumplimiento por parte de la Entidad Administradora de Servicios, de las obligaciones relacionadas con el talento humano en la unidad de servicios. Tenga en cuenta que los criterios 5, 6 y 7 se verifican en UDS solo mediante entrevista. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio	Previo a la visita, liste cuantas personas y con qué perfiles debe contar la unidad de servicios. Una vez en la unidad, valide cuantas personas y con qué perfiles laboran en la misma. Anexo 9. Registro de información del talento humano. A través de entrevista con el talento humano, valide si se encuentran contratados, si tienen servicios de seguridad social activos y si han recibido su salario de manera puntual y completa, a través de los siguientes criterios: 1. El HCB Integral cuenta con el talento humano necesario, según los perfiles señalados en el

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 46 de 60

	Manual Operativo Modalidad Comunitaria - Servicio Hogares Comunitarios Integrales. 2. El HCB Integral cuenta con el cronograma de visitas del equipo interdisciplinario, el cual ha sido concertado con las madres/padres comunitarios. 3. El equipo interdisciplinario del HCB Integral cumple con el número de visitas para el acompañamiento a los Hogares Comunitarios y se cuenta con actas de las visitas. 4. El equipo interdisciplinario desarrolla las funciones definidas según lo establecido en Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria - Servicio Hogares Comunitarios Integrales y esto se evidencia en las actas de visita. 5. El/la agente educativo fue contratado oportunamente Verificar mediante entrevista a la madre/padre comunitario). 6. Se ha pagado oportuna y adecuadamente los salarios y/u honorarios. Verificar mediante entrevista a la madre/padre comunitario. 7. Se ha garantizado el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social. Verificar mediante entrevista a la madre/padre comunitario.
--	--

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 47 de 60

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Relación de la población beneficiaria.

Anexo 2. Esquema Nacional de Vacunación.

Anexo 3. Distribución y horarios de alimentos según jornadas de atención para las modalidades del ICBF.

Anexo 4. Dotación equipos antropométricos

Anexo 5. Dotación de equipos de medición

Anexo 6. Ambientes

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 48 de 60

Anexo 1. Relación de la población beneficiaria
 Componente Familia, Comunidad y Redes: Variables: 1, 2, 3
 Componente Salud y Nutrición: Variables: 1, 2, 3 y 8

Nombre de la Unidad:	
Fecha de la Visita:	

No.	Nombre	NIUP	Fecha de Ingreso: D/M/A	Edad	Registro Civil		Ficha de caracterización		Acta de formalización de acuerdos y compromisos		Afilación al SGSS		Crecimiento y Desarrollo		Vacunación		Seguimiento nutricional	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 49 de 60

Anexo 2. Esquema Nacional de Vacunación¹

Componente Salud y Nutrición: Variable 3

ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA MENORES DE 5 AÑOS		
EDAD	VACUNA	DOSIS
Recién nacido	Tuberculosis-BCG	Única
	Hepatitis B	Única
2 meses	Polio (Oral –IM)	Primera
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	
	Rotavirus	
	Neumococo	
4 meses	Polio (Oral –IM)	Segunda
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	
	Rotavirus	
	Neumococo	
6 meses	Polio (Oral –IM)	Tercera
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	Tercera
	Influenza	Primera
7 meses	Influenza	Segunda
12 meses	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Primera
	Varicela *	Primera
	Neumococo	Refuerzo
	Influenza	Anual
	Hepatitis A	Única
18 meses	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	1° Refuerzo
	Polio (Oral –IM)	1° Refuerzo
	Fiebre Amarilla	Primera
5 años	Polio (Oral –IM)	2° Refuerzo
	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	2° Refuerzo
	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo

NOTA: Teniendo en cuenta que la primera dosis de vacuna contra la Varicela se aplicará al año de edad, esta debe obedecer a la siguiente condición: Se aplicará a la cohorte de niñas y niños nacidos a partir del 1 de julio de 2014.

¹www.minsalud.gov.co; circular externa 0027 de 2015.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 50 de 60

Anexo 3. Distribución y horarios de alimentos según jornadas de atención para las modalidades del ICBF

Componente Salud y Nutrición: Variable 9

MODALIDAD	HORARIO DE ATENCION	% DE CALORIAS Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
COMUNITARIA (HCBI)	Jornada Completa (8 horas)	70%	Desayuno 20% Media mañana 10% Almuerzo 30% Onces 10%

Los horarios de tiempos de comida o consumo deben ajustarse a lo definido en los Lineamientos de programas ICBF, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas. En términos generales, los horarios de alimentación tienden a ajustarse a la siguiente distribución:

<i>Tiempos de consumo</i>	<i>Hora de distribución</i>
Desayuno	6:30 am a 7:30 am
Refrigerio Mañana	9:30 am a 9:45 am
Almuerzo	12:30 m a 1:30 pm
Refrigerio Tarde	3:30 pm a 3:45 pm
Comida	6:30 pm a 7:30 pm
Refrigerio Nocturno	9:30 pm a 9:45 pm

Tabla 1. Los horarios de tiempos de comida o consumo para las modalidades del ICBF Institucionales.

En los servicios exclusivos para población con discapacidad y grupos étnicos, el horario de comida se definirá de acuerdo a las particularidades biológicas, culturales y hábitos de subsistencia de los beneficiarios del programa; definido en el proceso previo de concertación con las EAS o autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y la subcomisión de Salud y Protección Social de la Consultiva Nacional para las comunidades negras, afro descendentes, raizales y palanquera.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL–	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 51 de 60

Formato Anexo 4. Dotación equipos antropométricos
Componente Salud y Nutrición: Variable 8

EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS					
ELEMENTOS DE DOTACIÓN			DOTACIÓN BÁSICA	REPOSICIÓN	MODALIDAD INSTITUCIONAL
Nº	CATEGORÍA GENERAL	ELEMENTO			REGLA PARA DEFINIR CANTIDADES EN MODALIDAD INSTITUCIONAL
1	Equipo antropometrico	Balanza para niños mayores de dos años	SI	SI	Una por cada UDS
2	Equipo antropometrico	Balanza para niños menores de dos años	SI	SI	Una por cada UDS

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 52 de 60

Anexo 5. Dotación de equipos de medición
Componente Salud y Nutrición: Variable 8

FORMATO DE REGISTRO DE INSPECCION DE TALLIMETROS			
Objetivo: Registrar los resultados de la inspección del estado de los tallímetros, existentes en la Unidad de Servicio			
Instrucciones: - Solicite que se le muestre el equipo a inspeccionar, para establecer si es fijo o desmontable - Solicite que se ubique el equipo en el lugar en el cual se realiza la medición (para el caso de Tallímetro desmontable). - Realice la inspección visual del equipo que corresponda - Marque el estado del equipo de acuerdo con cada una de los criterios definidos - Incluya las observaciones adicionales que considere pertinentes			
VERIFICACION DE TALLIMETRO DESMONTABLE			
Estado físico del equipo	# Piezas completas	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica el Tallímetro es adecuado para la medición (superficie lisa y nivelada).	SI	NO
VERIFICACION DE TALLIMETRO FIJO			
Estado físico del equipo	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica el Tallímetro es adecuado para la medición (superficie lisa y nivelada).	SI	NO
Observaciones			
Responsable registro			

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 53 de 60

FORMATO DE REGISTRO DE INSPECCION DE INFANTOMETROS			
Objetivo: Registrar los resultados de la inspección del estado de los Infantómetro existentes en la Unidad de Servicio que cuente con el nivel de salacuna.			
Instrucciones: 1. Solicite que se le muestre el equipo a inspeccionar, para establecer si es rígido o flexible 2. Solicite que se ubique el equipo en el lugar en el cual se realiza la medición 3. Realice la inspección visual del equipo que corresponda 4. Marque el estado del equipo de acuerdo con cada una de los criterios definidos 5. Incluya las observaciones adicionales que considere pertinentes			
VERIFICACION DE INFANTOMETRO RIGIDO			
Estado físico del equipo	# Piezas completas	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica el Infantómetro es adecuado para la medición (superficie dura y plana).	SI	NO
VERIFICACION DE INFANTOMETRO FLEXIBLE			
Estado físico del equipo	Material deformado	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica el Infantómetro es adecuado para la medición (superficie dura, plana y nivelada).	SI	NO
Observaciones			
Responsable registro			

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 54 de 60

FORMATO DE REGISTRO DE INSPECCION DE BALANZAS PESA PERSONAS			
Objetivo: Registrar los resultados de la inspección del estado de las Balanzas, existentes en la Unidad de Servicio			
Instrucciones:			
1. Solicite que se le muestre el(los) equipo(s) a inspeccionar 2. Solicite que se ubique el(los) equipo(s) en el lugar en el cual se realiza la medición 3. Realice la inspección visual del(los) equipo(s) que corresponda 4. Marque el estado del(los) equipo(s) de acuerdo con cada una de los criterios definidos 5. Solicite una prueba de funcionamiento simple, pesando un objeto concertado (calcular que pese más de 5 kilos) 6. Incluya las observaciones adicionales que considere pertinentes			
VERIFICACION DE BALANZA DE PIE			
Estado físico del equipo	Encendido del equipo (para balanzas electrónicas) Nota: en caso de no encendido solicite cambio de baterías y repita la operación.	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo, tierra, líquidos u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica la balanza de pie, es adecuada para la medición (superficie lisa y nivelada).	SI	NO
Estado de funcionamiento del equipo	Al realizar la prueba de funcionamiento simple, el equipo muestra un cambio positivo en el registro de peso	SI	NO
VERIFICACION DE BALANZA PESA – BEBES*			
Estado físico del equipo	# Piezas completas	SI	NO
	Encendido del equipo (para balanzas electrónicas) Nota: en caso de no encendido solicite cambio de baterías y repita la operación.	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de polvo, líquidos u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica la balanza pesa-bebés, es adecuado para la medición (superficie lisa y nivelada).	SI	NO
Estado de funcionamiento del equipo	Al realizar la prueba de funcionamiento simple, el equipo un cambio positivo en el registro de peso	SI	NO
Observaciones			
Responsable registro			

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 55 de 60

*El uso de balanza pesa-bebés es obligatorio para los servicios que cuentan con Sala-cuna y en los cuales la balanza de pie no cuenta con función de Tara o 2-in-1

FORMATO DE REGISTRO DE INSPECCION DE BALANZAS PESA ALIMENTOS			
Objetivo: Registrar los resultados de la inspección del estado de las Balanzas, existentes en la Unidad de Servicio			
Instrucciones: 1. Solicite que se le muestre el(los) equipo(s) a inspeccionar 2. Solicite que se ubique el(los) equipo(s) en el lugar en el cual se realiza la medición 3. Realice la inspección visual del(los) equipo(s) que corresponda 4. Marque el estado del(los) equipo(s) de acuerdo con cada una de los criterios definidos 5. Solicite una prueba de funcionamiento simple, pesando un objeto concertado (calcular que pese más de 100 gramos) 6. Incluya las observaciones adicionales que considere pertinentes			
VERIFICACION DE BALANZA PESA ALIMENTOS			
Estado físico del equipo	# Piezas completas	SI	NO
	Encendido del equipo (para balanzas electrónicas) Nota: en caso de no encendido solicite cambio de baterías y repita la operación.	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de residuos de alimentos, polvo, líquidos u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
	El lugar donde se ubica la balanza pesa alimentos, es adecuada para la medición (superficie lisa y nivelada).	SI	NO
Estado de funcionamiento del equipo	Al realizar la prueba de funcionamiento simple, el equipo muestra un cambio positivo en el registro de peso	SI	NO
Observaciones			

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 56 de 60

Responsable registro			
FORMATO DE REGISTRO DE INSPECCION DE TERMOMETROS			
Objetivo: Registrar los resultados de la inspección del estado de los termómetros existentes en la Unidad de Servicio			
Instrucciones: 1. Solicite que se le muestre el equipo a inspeccionar, para determinar si es digital o de análogo 2. Solicite que se ubique el equipo en el lugar en el cual se realiza la medición 3. Realice la inspección visual del equipo que corresponda 4. Marque el estado del equipo de acuerdo con cada una de los criterios definidos 5. Solicite una prueba de funcionamiento simple, midiendo la temperatura de un área fría (nevera) y agua caliente (no necesariamente en ebullición) 6. Incluya las observaciones adicionales que considere pertinentes			
VERIFICACION DE TERMÓMETRO ANÁLOGO			
Estado físico del equipo	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de residuos de alimentos u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
Estado de funcionamiento del equipo	Al realizar la prueba de funcionamiento simple en frío, el equipo muestra un cambio negativo en el registro de temperatura	SI	NO
	Al realizar la prueba de funcionamiento simple en caliente, el equipo muestra un cambio positivo en el registro de temperatura	SI	NO
VERIFICACION DE TERMÓMETRO DIGITAL			
Estado físico del equipo	# Piezas completas	SI	NO
	Encendido del equipo Nota: en caso de no encendido solicite cambio de baterías y repita la operación.	SI	NO
	Quebraduras o fisuras	SI	NO
	Estado de limpieza adecuado (libre de residuos de alimentos u otros elementos extraños).	SI	NO
	Se visualiza de forma adecuada la escala de medición (numeración clara).	SI	NO
Estado de funcionamiento del equipo	Al realizar la prueba de funcionamiento simple en frío, el equipo muestra un cambio negativo en el registro de temperatura	SI	NO
	Al realizar la prueba de funcionamiento simple en caliente, el equipo muestra un cambio positivo en el registro de temperatura	SI	NO
Observaciones			

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL–	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 57 de 60

Responsable registro	

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 58 de 60

Anexo 6. Ambientes
Componente Proceso Pedagógico: Variable 4. Criterio 7

Aspecto del ambiente	Requerimientos
Ambiente pedagógico	
Espacio donde se realizan actividades pedagógicas diariamente (salón o espacio para la atención de niñas y niños)	Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas mínimas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área libre del espacio, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente. Para el aprovechamiento de la luz natural se debe disponer en lo posible de ventanas y claraboyas que además del acondicionamiento ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de las niñas y niños. Piso con acabado regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita su limpieza. Paredes con acabado regular que permita adecuada limpieza y un ambiente pedagógico armónico y con colores claros. El espacio pedagógico para la atención de los niños idealmente y donde sea posible, estará en un espacio diferente al espacio habitado por la madre o padre comunitario o agente educativo y su familia (ejemplo: solar o antejardín debidamente adecuados).
Baños	
Enchapes	El baño debe contar con enchape en pisos, muros y ducha para permitir fácil lavado. Donde sea posible se contará con aparato sanitario (inodoro) de línea infantil.
Cocina	
Enchapes, mesón y almacenamiento	La cocina debe contar con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección. La cocina debe contar con espacio de almacenamiento cerrado con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina La cocina debe contar con enchape pisos y en muros (altura 1.80 cm.) y techo adecuado de acuerdo con la normatividad correspondiente, acorde a las condiciones respectivas. La cocina debe estar separada del espacio de atención de los niños y restringido su acceso mediante puerta o reja.
Manejo de alimentos	Disposición adecuada para el manejo de alimentos.
Condiciones generales de seguridad e higiene del espacio	
Agua segura	Se debe contar con agua segura
Sistema de manejo de residuos líquidos y sólidos	Se debe contar con sistema de residuos líquidos y sólidos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 59 de 60

Puertas, ventanas y vidrios	• Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anejos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas • Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. • Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Escaleras	• En caso de contar con escaleras, debe existir una baranda que impida el acceso de los niños a ellas sin supervisión del adulto. • En caso de contar con rampas estas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	• Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. • Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con niñas y niños. • Aparatos eléctricos (ej.: ventilador, televisor, neveras, entre otros), en buen estado y fuera del alcance de las niñas y los niños.
Condiciones internas y externas	• Muros y techos sin grietas y sin riesgo de caerse. • Balcones y terrazas con protección (muro, barandas, reja, otro). • Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. • Herramientas corto punzantes fuera del alcance de las niñas y los niños. • Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña • En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niñas y niños. • Aljibes, albercas, baldes, canecas, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua, con protección. • Fácil acceso para los niños el hogar comunitario. • Deben cumplirse las condiciones para el adecuado almacenamiento de la Bienestarina Más² de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.

² “Guía sobre buenas prácticas de manipulación de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional en las bodegas y sitios de almacenamiento ICBF” y la “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF” de la Dirección de Nutrición.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD COMUNITARIA –INTEGRAL-	IT1.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 60 de 60

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
04/05/2017	VERSIÓN 1 IT1.IN17.MD2.PP	ELIMINACIÓN DE LAS SAI.

PÚBLICA